

# REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

## CAPÍTULO I DEL OBJETIVO Y LA ESTRUCTURA

- **Artículo 1.** El Objetivo del Laboratorio es el de apoyar las actividades académicas de los estudiantes, señaladas en los respectivos planes de estudios de las diferentes licenciaturas que tengan relación con las practicas y los servicios del laboratorio de ingeniería industrial.
- **Artículo 2.** La administración y operación del laboratorio de ingeniería industrial depende directamente de la Dirección de División de Ingeniería.
- **Artículo 3.** La persona autorizada para estar dentro del laboratorio deberá reportar las faltas al presente reglamento en primera instancia a Prefectura y en segunda a la Coordinación de Ingeniería Industrial.
- **Artículo 4.** La credencial de laboratorios vigente se utilizara para identificar al usuario y es la única que se aceptara para solicitar servicios al almacén del laboratorio de ingeniería industrial.

#### CAPÍTULO II DEL ACCESO AL LABORATORIO

**Artículo 5.** Para poder hacer uso del laboratorio de ingeniería industrial, es necesario:

- I. Solicitar el acceso al laboratorio con credencial vigente de la Universidad del Docente responsable de la hora clase que se impartirá así como el grupo y la licenciatura.
- II. Verificar y corroborar la disponibilidad del tiempo necesario en la bitácora de ocupación del mismo.
- III. En el caso particular de cursos de educación continua, el coordinador del mismo deberá entregar al responsable del laboratorio (Prefectura) la relación de asistentes inscritos, así como la fecha y horario del evento.
- IV. Para la realización de prácticas, el profesor del grupo entregará por anticipado la relación de sus alumnos, quienes deberán presentar sus credenciales de laboratorio UVP.



# Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

### CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A LOS USUARIOS.

#### **Artículo 6.** Obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones generales que en materia de Ingeniería se dicten en la UVP y con el Reglamento para los Laboratorios de Ingeniería Industrial.
- II. Responsabilizarse del uso adecuado del equipo que le sea asignado, respetando el horario que se establezcan para desocuparlo.
- III. Contar con el equipo de seguridad necesario personal para poder operar cualquier herramienta de corte o barrenado del laboratorio (Gafas, Guantes y tapones auditivos). Siendo exclusivamente un encargado de hacer dicho proceso y no aceptar ningún otro colaborador.
- IV. Tener los conocimientos mínimos para la adecuada operación del equipo, maquinaria y software que utilice.
- V. Guardar respeto y consideración a los demás usuarios y al personal del laboratorio.
- VI. Utilizar únicamente el equipo asignado y en caso de mal funcionamiento o avería del mismo, reportarlo al encargado. Ya que en su defecto será cargado el costo del desperfecto al último docente que ocupo el laboratorio.
- VII. Al término del tiempo de uso apagar el equipo, entregar material al almacén y notificarlo al encargado.
- VIII. Grabar información de manera provisional durante su sesión de trabajo para evitar dejar basuras en los equipos.
- IX. Contribuir a preservar los inmuebles y mobiliario del laboratorio, sujetándose a los mecanismos de control, higiene, seguridad y vigilancia que se establezcan.

## Artículo 7. Prohibiciones:

- I. Utilizar las instalaciones con propósitos diferentes a los de tipo académico o de Investigación.
- II. Utilizar las máquinas de alta revolución sin el equipo de seguridad necesario.
- III. Utilizar ropa holgada, con mangas anchas, cadenas, pulseras, anillos corbata o algún objeto que pueda producir enredamiento en la maquinaria.
- IV. Comportarse indebidamente en las instalaciones del Laboratorio.
- V. El uso para juego y con fines de lucro de los equipos.
- VI. El consumo de bebidas, alimentos, golosinas y cigarrillos dentro del laboratorio.
- VII. Solo una persona podrá operar el equipo de alta revolución y los demás sólo verificaran su operación.
- VIII. Faltar al respeto a usuarios y personal del Laboratorio.
- IX. Entrar al Laboratorio con animales.
- X. Sustraer cualquier material o equipo del Laboratorio.



# Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

- XI. Alterar los programas y archivos de los discos duros o modificar la configuración de los sistemas.
- XII. Ausentarse por más de 15 minutos dejando los equipos encendidos.
- XIII. Dejar los equipos de alta revolución con la herramienta de corte montada o sin seguro.

### CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS Y EL USO DE INTERNET

**Artículo 8.** Del horario: El horario de funcionamiento del Laboratorio de Ingeniería Industrial es de lunes a viernes de las 7:00 a las 21:10 horas y los Sábados para sistema abierto de 7:00 a 14:00 horas.

**Artículo 9.** De la suspensión de servicio: Por causas de fuerza mayor se podrá suspender el servicio notificando con anticipación.

#### Artículo 10. De la reservación del Laboratorio.

- I. El Laboratorio sólo podrá ser reservado para cursos o prácticas como apoyo a algún área académica o administrativa de las diferentes licenciaturas que tengan materias comunes al mismo.
- II. Habrá una tolerancia de 15 minutos después de los cuales se reanudará el servicio y se considerará como falta.
- III. La falta de cumplimiento en la reservación será notificada a Prefectura.

#### **Artículo 11.** Del uso de equipo de cómputo.

- Sólo se permite el uso de un equipo por persona salvo autorización del responsable.
- II. Existen dos manuales de consulta y prácticas los cuales estarán para cualquier aclaración o consulta del docente no pudiendo sacarlo del laboratorio.
- III. El uso de la red de cómputo del laboratorio de ingeniería industrial está regulado por el reglamento de laboratorios de computación de la Universidad.
- IV. La instalación de software específico en los equipos de cómputo podrá ser solicitado al responsable del laboratorio para que sea analizada su petición, siendo obligación del usuario el facilitar el software original que desea se instale si lo requiere de inmediato.

#### Artículo 12. De la orientación técnica y asesoría.

I. El usuario podrá solicitar orientación técnica a los encargados del Laboratorio sobre aspectos generales del manejo de los equipos. La orientación consistirá en dar respuestas a preguntas concretas.



# Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

II. Cualquier docente que solicite el laboratorio de Ingeniería industrial deberá de estar previamente capacitado para su uso correcto.

**Artículo 13.** Solo se permitirá el uso de internet para el laboratorio de ingeniería industrial para consultas de la materia.

## CAPÍTULO I DE LAS SANCIONES

**Artículo 14.** El usuario que infrinja el presente reglamento, será requerido a retirarse por el personal del Laboratorio quien notificará al Director de División de Ingeniería y al Coordinador de Ingeniería Industrial para que se proceda de acuerdo al caso e informe a la Vicerrectora quien dará la solución definitiva.

#### **TRANSITORIOS**

Único. El presente reglamento entrará en vigor a partir de Septiembre 2009.

